

PUBLICADA

Tarija, 13 de AGOSTO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 037/2020

Valmore Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial el Secretario de Administración y finanzas del Concejo Municipal Ing.Com. Federico Beltrán Cuellar en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, ha presentado su renuncia irrevocable a su cargo, la misma que ha sido aceptada formalmente.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 5 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece: "Los Gobiernos Autónomos Municipales con más de 50.000 habitantes de acuerdo al resultado del último censo de población y vivienda, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de sus Órganos". Además, el numeral 6 del artículo 16 de la misma Ley establece como atribución del Concejo Municipal: "6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Concejo Municipal".

Que, el Reglamento del Concejo Municipal en el numeral 15 del artículo 26 establece como atribución del Concejo Municipal: "15. Designar a la o el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, en calidad de personal de confianza. Depende directamente del Presidente del concejo quien puede cesarlo sin expresión de causa." Asimismo en el artículo 77 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva: "Es la servidora o el servidor público responsable de atender todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Concejo Municipal, cuyas atribuciones son ejercidas por la Secretaría Administrativa y Financiera".

Que, haciendo uso de su atribución el Presidente del Concejo Municipal ha designado mediante Memorándum N° PRES 02/2020 como Secretario Administrativo y Financiero a la Ing. Com. Silvana Faviola Guerra Barea, y propuesto al Pleno de Concejo Municipal su designación para que desempeñe las funciones de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Tarija.

Que, el numeral 4 del artículo 24 (Bis). (Presentación) de la Ley Municipal N° 150 de Modificación de la Ley Municipal N° 090 Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal en cuanto al tratamiento de Resoluciones Municipales señala: "4. Los asuntos administrativos que por su naturaleza sean tratados directamente en sesión de pleno, no requieren la presentación de un proyecto de Resolución Municipal."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal al servidor público Ing. Com. Silvana Faviola Guerra Barea, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero del Órgano Legislativo Municipal, como lo establece el Reglamento General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmore Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade

CONCEJAL SECRETARIA